

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y PROTECCIÓN CIVIL

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO: X	
Asesoría y Evaluación de Simulacros.					
DESCRIPCIÓN:					
Servicio de asesoría, valoración y en su caso recomendación de las acciones a realizar para el fortalecimiento de los conocimientos de protección civil, en el caso que se presenten una contingencia o emergencia.					
FUNDAMENTO LEGAL:		ARTÍCULO 6.23 Del Código Administrativo del Estado de México. ARTÍCULO 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 del Reglamento de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos del Municipio Tultitlán Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Acuse de recibido, acta de simulacro y recomendaciones para mejora.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Año fiscal
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	
		Para dar cumplimiento a la calendarización del programa específico o interno de protección civil, conforme a la NET-001-2016 de la Coordinación General de Protección Civil.			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Para dar cumplimiento a la calendarización del programa específico o interno de protección civil, conforme a la NET-001-2016 de la Coordinación General de Protección Civil.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
1.-Presentar escrito de petición para evaluación de simulacros con 15 días de anticipación de la fecha y horario programada,		Si	I	Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6.23 del Código Administrativo del Estado de México.	
2.-Presentar evidencia de la ejecución del simulacro en un tiempo máximo de tres días hábiles posteriores, a la fecha programada.		Si	I	Artículo 61, 64 y 65 del Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tultitlán Estado de México.	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS					
1.-Presentar escritos de petición para evaluación de simulacros con 15 días de anticipación de la fecha y hora programada,		Si	I	Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6.23 del Código Administrativo del Estado de México.	
2.-Presentar evidencia de la ejecución del simulacro en un tiempo máximo de tres días hábiles posteriores, a la fecha programada.		Si	I	Artículo 61, 64 y 65 del Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tultitlán Estado de México.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
1.-Presentar escritos de petición para evaluación de simulacros con 15 días de anticipación de la fecha y hora programada,		Si	I	Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6.23 del Código Administrativo del Estado de México.	
2.-Presentar evidencia de la ejecución del simulacro en un tiempo máximo de tres días hábiles posteriores, a la fecha programada.		Si	I	Artículo 61, 64 y 65 del Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tultitlán Estado de México.	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1.-Ingresar escrito u oficio de petición para evaluación de simulacros en la Unidad de Correspondencia, ubicada en el Palacio Municipal del Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, cito Plaza Hidalgo No. 1, Centro de Tultitlán, México; 2.-Realizar simulacro el día y hora programada, levantar la evidencia correspondiente (evaluación del simulacro, evidencia fotográfica). 3.-En el caso de que no se presente la autoridad a realizar la evaluación del simulacro, en un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la fecha en la que realizo el simulacro, deberá presentar por medio de escrito u oficio su reporte, en			

		la Unidad de Correspondencia, ubicada en el Palacio Municipal del Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, cito Plaza Hidalgo No. 1, Centro de Tultitlán, México;						
		4.-Agregar sus acusos de recibido en la actualización anual del programa específico o interno de protección civil.						
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Siete días hábiles							
COSTO:	No aplica		Fundamento Jurídico: No aplica					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	No	TARJETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Siempre que se cumplan con los requisitos							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Dirección de Gobierno y Protección Civil.				Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Mtra. Edna Ariadna Martínez Torres							
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Hidalgo Centro de Tultitlán.			NO. INT. Y EXT.:	1		
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Tultitlán, Estado de México				
C.P.:	54900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 horas					
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
55	2620-8900	1127	No aplica	gobierno.proteccion.civil@tultitlan.gob.mx				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								
OFICINA:	Base "Angela de Jesús Mendoza"							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Lic. Cuitláhuac Salvador Castrejón López							
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Independencia			NO. INT. Y EXT.:	S/N		
COLONIA:	Conjunto Habitacional el Obelisco.		MUNICIPIO:	Tultitlán, Estado de México				
C.P.:	54915	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De Lunes a Viernes 09:00 a 18:00 horas					
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
55	2620-8900	4023	No aplica	proteccion.civil@tultitlan.gob				
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica							
INFORMACIÓN ADICIONAL								
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué es un simulacro?							
RESPUESTA:	Acción que se realiza imitando un suceso real para tomar las medidas necesarias de seguridad en caso de que ocurra realmente.							
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué es un simulacro de gabinete?							
RESPUESTA:	Comprende la realización de una reunión de coordinación en una mesa de trabajo con los integrantes de la unidad interna de protección civil, con el propósito de establecer el objetivo, hipótesis, diseño del escenario y ensayar las funciones de cada uno de los integrantes de la unidad conforme a los procedimientos del programa específico o interno de protección civil, culminando con un simulacro de campo.							

PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Quiénes deben realizar simulacros?
RESPUESTA:	En los edificios públicos, escuelas, fabricas, industrias, comercios, oficinas, unidades habitacionales, centros de espectáculos o diversiones en todos los establecimientos abiertos al público, y en vehículos de transporte.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

<p>ELABORÓ:</p>  <p>C. Itzel Eréndira Urbieta Domínguez Coordinadora Administrativa de la Dirección de Gobierno y Protección Civil</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>Mtra. Edna Ariadna Martínez Torres Directora de Gobierno y Protección Civil</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>21/febrero/2025.</p>
---	---	--

